

# ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Estas son las obligaciones que debes cumplir en:

**SEPTIEMBRE 2022**

## A MÁS TARDAR EL 17 DEL MES DEBERÁS:

- Enterar y presentar retenciones de IVA e ISR.
- Enterar y presentar retenciones de ISR por sueldos, salarios y asimilados.
- Informar al SAT de donativos que superen los 100 mil pesos.
- Presentar aviso de Prevención de Lavado de Dinero.<sup>1</sup>

Además, en todo momento deberás:

- Integrar un expediente del donante.<sup>2</sup>
- Informar al SAT si tus datos de contacto cambiaron, hubo modificación en sus estatutos o cualquier otro requisito que se hubiere considerado para otorgar la autorización respectiva. Tienes 10 días después del cambio.
- Las donatarias autorizadas, deben mantener siempre vigente el documento que acredite sus actividades y avisar al SAT su renovación antes de su vencimiento.
- Hacer pública la documentación de la donataria autorizada, el uso y destino de donativos y cumplimiento de obligaciones fiscales de los últimos tres años.

## ¡Importante!

Recuerda que si eres donataria autorizada y no has presentado la Declaración de Transparencia o la Declaración anual 2022 esto te interesa:

La renovación de la autorización continuará en caso de que las donatarias cumplan de forma extemporánea con las declaraciones de transparencia y/o la declaración anual (31 de mayo para aviso de transparencia o 15 de febrero para declaración anual), y a más tardar el 31 de octubre de 2022, sin perjuicio de la multa impuesta por haberlo hecho fuera de los plazos establecidos.

<sup>1</sup> Si se recibió un donativo o varios de un mismo donante en un periodo de 6 meses y estos sumen un valor superior de 3,210 UMA (\$287,680.20 MXN a 2021).

<sup>2</sup> Si se recibió un donativo o varios durante 6 meses y superan la cantidad de 1,605 UMA (\$143,840.10 MXN a 2021).

Te invitamos a  
participar a nuestros  
webinar gratuitos en  
el mes de febrero.

Inscríbete aquí:  
<https://bit.ly/3zcpikU>

